



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**Vicerrectorado
de Internacionalización**

**CONVOCATORIA DE PLAZAS DE ESTANCIA FORMATIVA
INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES EN LA ECOLE SUPÉRIEURE
D'INGÉNIEURS DES TRAVAUX DE LA CONSTRUCTION DE CAEN
(FRANCIA)**

Curso Académico 2020/2021

Objeto:

Estancia formativa de carácter práctico en la Ecole Supérieure d'Ingénieurs des Travaux de la Construction de Caen (Francia).

Dirigida a:

Estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente durante el curso académico 2020/2021 en el «Grado en Edificación» o el «Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos».

Plazo de presentación de solicitudes: del 14 al 20 de abril de 2021.

Resolución provisional: 22 de abril de 2021.

Plazo de presentación de alegaciones: 6 de mayo de 2021.

Resolución definitiva: 13 de mayo de 2021.

Plazo de aceptación o renuncia: hasta el 18 de mayo de 2021.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización

■ 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Granada, de acuerdo con lo estipulado en el convenio con L'Ecole Supérieure d'Ingénieurs des Travaux de la Construction de Caen (Francia), convoca **nueve (9)** plazas para la movilidad de estudiantes con matrícula vigente en el «Grado en Edificación» y **nueve (9)** plazas para la movilidad de estudiantes con matrícula vigente en el «Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos». Si las plazas disponibles para cada titulación no se cubrieran en su totalidad por estudiantes solicitantes de esa titulación, podrán ser adjudicadas a estudiantes solicitantes de la otra.

Las personas seleccionadas deberán realizar la movilidad prevista, que podrá ser presencial o virtual, entre el 30 de mayo y el 25 de junio de 2021. La información sobre el contenido académico está disponible en el siguiente enlace: <https://www.esitc-caen.fr/en/international-workshop>

Los estudios que se cursen durante la estancia podrán ser reconocidos, según los términos establecidos, por 8 créditos ECTS.

Esta movilidad se registrará por el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes» (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 (8 de julio de 2019).

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con necesidades especiales.

Será obligación de las personas beneficiarias de una plaza asegurarse la cobertura médica en destino, por lo que deberán contar obligatoriamente con un seguro de asistencia en viaje y repatriación que cubra la totalidad del periodo de su movilidad.

■ 2. FINANCIACIÓN

La financiación de las plazas ofertadas en esta convocatoria procede de los fondos contemplados en el Programa 2 del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada de «Apoyo a estancias breves internacionales». La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2021 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

La cuantía individualizada de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria será de 550 €. En caso de concederse, la financiación de dichas ayudas se hará con cargo a la orgánica 3024420000, programa de gasto 422D y aplicación económica 782.00.01, por una cuantía máxima total de 9 900 €.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización

■ 3. REQUISITOS DE SELECCIÓN

- Tener matrícula vigente en el «Grado en Edificación» o el «Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos» durante el curso académico 2020/2021. Este requisito deberá mantenerse hasta finalizar la movilidad. Las personas que se encuentren realizando estudios o estancias de movilidad en la Universidad de Granada a través de otros programas no podrán participar en esta convocatoria de movilidad.
- No estar disfrutando de otro programa de movilidad internacional convocado por la Universidad de Granada u otra institución en el momento de realizar la estancia.
- Para los estudiantes del «Grado en Edificación», tener superados al menos 180 créditos ECTS; para los estudiantes del «Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos», tener superados al menos 60 créditos ECTS.
- Tener acreditado un nivel B1 de idioma inglés. El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

■ 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Expediente académico.
- Acreditación lingüística. Tendrán preferencia quienes tengan acreditado un nivel B2 de idioma inglés. Adicionalmente, se valorará la competencia lingüística acreditada, según el siguiente baremo: B1 en francés: +0,5 puntos / B2 en francés: +1,0 puntos / C1 en francés: +1,5 puntos / C2 en francés: +2,0 puntos / C1 en inglés: +1,5 puntos / C2 en inglés: +2,0 puntos.
- Tendrán preferencia en la selección quienes no hayan disfrutado con anterioridad de una plaza de movilidad en el marco de este programa.

La ESICT de Caen se reserva el derecho de rechazar la candidatura de una persona preseleccionada por la Universidad de Granada si su expediente académico no cumple con los requisitos de formación.

■ 5. SOLICITUDES

Las solicitudes, dirigidas a la Oficina de Relaciones Internacionales, se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0bDP), en el periodo comprendido entre el 14 y el 20 de abril de 2021.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización

■ 6. RESOLUCIÓN

Los listados provisionales de personas seleccionadas, suplentes y excluidas, con indicación de la nota global de participación en los destinos solicitados, se publicarán en la página oficial del Vicerrectorado de Internacionalización según la previsión de calendario publicada en esta convocatoria.

El listado provisional no genera ningún derecho sobre las plazas y no tendrá validez a efectos de adjudicación. Únicamente sirve para indicar el cumplimiento de los requisitos y la valoración de los méritos aportados para cada destino.

En los listados de personas excluidas, se indicarán las siguientes causas de exclusión:

Globales:

- Solicitud incompleta. No existen destinos.
- Otra movilidad en la Universidad de Granada.
- Detectado error en la solicitud.
- No cuenta con una dirección válida de correo electrónico.
- Expediente incompleto. Cuando no se puede obtener una nota de expediente de la persona solicitante, se consigna una nota de «-5» en la solicitud, con la consecuente exclusión del reparto por este motivo.

Específicas por destinos:

- Porcentaje de carga lectiva superada insuficiente.
- Persona beneficiaria de otra movilidad al mismo destino.
- No cumplir requisito mínimo de nivel acreditado de competencia lingüística.

Se podrán presentar alegaciones, dirigidas a la Oficina de Relaciones Internacionales, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0b4P), para subsanar errores en los datos reflejados en dichos listados durante el plazo establecido por el calendario de la presente convocatoria. Cada solicitante podrá adjuntar a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación.

Durante este mismo plazo se podrá desistir de la participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. La solicitud de desistimiento se realizará por escrito a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0b4P), destino: Oficina de Relaciones Internacionales.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización

Una vez resueltas las alegaciones y tenidos en cuenta los desistimientos presentados, la relación definitiva de personas seleccionadas y excluidas se publicará en la página del Vicerrectorado de Internacionalización.

Las reclamaciones contra esta lista deberán presentarse con carácter potestativo, por vía de Recurso de Reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización (<https://internacional.ugr.es/>)

■ 7. CALENDARIO

Los plazos de solicitud y resolución se resumen en el siguiente calendario:

- **Plazo de presentación de solicitudes:** del 14 al 20 de abril de 2021.
- **Resolución provisional:** 22 de abril de 2021.
- **Plazo de presentación de alegaciones:** 6 de mayo de 2021.
- **Resolución definitiva:** 13 de mayo de 2021.
- **Plazo de aceptación o renuncia:** hasta el 18 de mayo de 2021.

■ 8. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDsolicitudesMovilidad

■ 9. ADENDA INFORMATIVA SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE EMERGENCIA SANITARIA COVID_19

De acuerdo con el Plan de Adaptación de la Enseñanza en el Curso Académico 2020-2021 a las Medidas Sanitarias Derivadas de la Pandemia de la Covid-19:

Las movibilidades salientes de estudiantes, de Personal Docente e Investigador (PDI) y de PAS de los diferentes programas en los que participa la Universidad de Granada podrán realizarse durante el curso 2020-2021, siempre que la situación sanitaria y normativa vigente tanto en España como en el país de destino lo permitan. En este sentido, se amplía la aplicación el artículo 27 del Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, sobre seguridad del estudiantado en programas de movilidad, que establece la obligatoriedad de seguir las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, también a las movibilidades del PDI y del PAS.

Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización

- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- para movilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica (docencia, evaluación, investigación) o administrativa, en su caso, en la universidad de destino.

Granada, a 13 de abril de 2021.

Fdo.: Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización de la UGR